



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1304 A ALMACÉN MIGUEL BUSTAMANTE ARAVENA E.I.R.L.-

ALGARROBO, DECRETO N°

02 ABR 2019

0849

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 12 de marzo de 2019, presentada por Don Miguel Angel Bustamante Aravena, Representante Legal de Almacén Miguel Bustamante Aravena E.I.R.L.
8. Comprobante de Pago N° 107620 de fecha 12.03.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1304 con fecha 12 de marzo de 2019.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1304 con **ALMACÉN MIGUEL BUSTAMANTE ARAVENA E.I.R.L., RUT N° 76.210.178-5, Representante Legal Don Miguel Angel Bustamante Aravena, Cédula Nacional de Identidad N°** _____ domicilio particular _____ quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 12/03/2019 la suma de \$ 597.872.-, (quinientos noventa y siete mil ochocientos setenta y dos pesos), pagando un valor inicial de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales de: 1ª cuota \$ 99.291.- al 12/04/2019.-, 2ª cuota \$ 99.291.- al 13/05/2019, 3ª cuota – final \$ 99.290.- al 12/06/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 01 ABR 2019
FECHA SALIDA: 02 ABR 2019
OBSERVACIÓN N°